ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	420099				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de 1 Cocina Comedor en la Escuela Básica N°5.806 "Pypuku".				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Ypejhu / Uoc Ype Jhu				
FECHA DE APERTURA	27-Octubre-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Ypejhu				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Rolando Ramirez Rodriguez - Encargado de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Jonatan Ramirez Almada - Tesorero				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2023783-9**	**JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA**	**asesoriajosefelix@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * ROLANDO RA... Secretario G...

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * TESORERIA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 183.700.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA	54		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * ROLANDO RAMIREZ * Secretario General

ROLANDO RAMIREZ
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * TESORERIA *

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: Acta de Apertura de sobres del Llamado por Contratación Directa (CD) N°13/2022 Construcción de 1 Cocina Comedor en la Escuela Básica N°5.806 "Pypuku" - ID N°417.540.

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypejhu, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues actualmente la institución a ser beneficiada con la construcción del comedor no cuenta con un espacio exclusivo para el efecto, por lo que la preparación del almuerzo es realizado en un lugar improvisado constituyendo un riesgo directo para los alumnos, pues los alimentos elaborados podrían resultar contaminados. Por ello la presente obra resulta de suma importancia.

En observancia a los intereses superiores del niño consagrados en la Constitución Nacional y en la primacía de los intereses generales sobre los particulares esta convocante considera pertinente proceder a la apertura de ofertas con el único oferente participante.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Ypejhu, 27 de octubre del 2.022.